

Protección a la Libre Competencia

M. Soledad Arellano
Centro de Economía Aplicada
Ingeniería Industrial - U.Chile

Institucionalidad de Competencia en Chile

□ Marco Legal

- DL 211 (1973)
- Ley 19.911 (2003)

□ Objetivo:

- “Promover y defender la libre competencia en los mercados”
-

Conductas Sancionadas

- ❑ **Acuerdos** (expresos o tácitos) entre agentes para fijar precios, limitar producción, asignar cuotas / zonas
 - ❑ **Explotación de *posición dominante*** por parte de la empresa para fijar precios
 - ❑ **Prácticas predatorias o de competencia desleal** para alcanzar, mantener o incrementar una *posición dominante*.
 - ❑ "*entre otros*"
-

Institucionalidad

- Reconoce la necesidad de especialización.
 - Separa rol investigador del jurisdiccional
 - Fiscalía Nacional Económica
 - Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC)
-

Fiscalía Nacional Económica

- ❑ Servicio Público descentralizado con PJ y patrimonio propio (MINECON)
 - ❑ Investiga casos (denuncia / oficio)
 - ❑ Actúa como parte frente a TDLC defendiendo *interés público*
 - ❑ Puede pedir al TDLC la adopción de medidas preventivas.
-

Tribunal de la Competencia

□ Composición

■ Presidente: Abogado

- Designado por Pdte. República entre quina presentada por CS en base a concurso publico)

■ Otros integrantes

- 2 Abogados y 2 Economistas
- Nominación: concurso publico por B. Central
 - B. Central elige uno de cada uno
 - Pdte. elige uno de c/u en base a terna por BC

□ Duración: 6 años, renovación parcial

□ Tribunal **remunerado.**

TDLC : Atribuciones

- Conocer las situaciones que pudieran infringir el DL 211 (por FNE o parte)
 - Caso bencineras

 - Conocer asuntos de carácter *no contencioso* que puedan infringir DL 211 (por FNE o parte)

 - Dictar instrucciones a considerar por las partes en los actos / contratos que ejecuten
 - (Ej: Fusión VTR/Metrópolis, Bell South / TM)

 - Proponer al Pdte. la modificación de preceptos legales que sean necesarios para fomentar la competencia.
-

Medidas que puede tomar el TDLC

- ❑ Modificar o poner fin a actos que sean contrarios a la ley (DL 211)
 - ❑ Ordenar la modificación o disolución de PJ que hubieren intervenido en actos...
 - ❑ Aplicar multas a beneficio fiscal (máx. 20.000 UTA)
-

Comentarios a la Nueva Institucionalidad

- Separa rol investigador del jurisdiccional
 - TDLC
 - Composición.
 - Remuneración Integrantes
 - Restricción de lo que puede hacer (SOLO entre FNE y partes)
 - Tribunal falla de acuerdo al expediente
 - Importancia de la FNE
-

Comentarios a la Nueva Institucionalidad

□ FNE

- Nombramiento – criterio político?
- Restricciones burocráticas
- Facultades de la Fiscalía

□ Preguntas:

- A quien defiende la FNE? Consumidores, sociedad?
-

Colusión – Acuerdos Horizontales

- Acuerdos entre empresas

 - Posibles estrategias:
 - Acuerdos de precio
 - Asignación territorios exclusivos
 - Cuotas de producción
 - Boicot?
-

Colusión – Acuerdos Horizontales

- ❑ PREMIO vs CASTIGO
 - ❑ Condiciones que facilitan la colusión:
 - Demanda inelástica
 - Número reducido de firmas
 - Facilidad para monitorear: Observabilidad(!)
 - Costo del acuerdo
 - ❑ Sanciones penales – civiles – cultural
 - Probabilidad de ser detectado
-

Dificultad para probar colusión

- Acuerdos expresos.
 - Eliminación de evidencia
 - Desarrollo de formas más sofisticadas de coordinación.
 - Dificultad para recabar prueba dura: comunicación entre las partes.
-

Dificultad para probar colusión

□ Acuerdos tácitos

- Coordinación de las firmas sin comunicación “expresa”. No hay prueba dura.
 - Necesidad de distinguir comportamiento competitivo de colusivo
 - Casos en base a “indicios” pero no son suficientes.
-

Dificultad para probar colusión

- Ejemplos de indicios (EV):
 - Número limitado de competidores.
 - Productos homogéneos.
 - Barreras de entrada.
 - Márgenes.
 - Participaciones de mercado estables.
 - Aumentos de precios coincidentes.
 - Demanda inelástica.
 - Fijación de precios de reventa por todos los actores.
-

Qué pide la FNE? (EV)

- Facultades duras para investigar:
 - Entrar, registrar, incautar y allanar.
 - Interceptar comunicaciones
 - Programa de delación compensada.
 - Destruye lógica de ilícitos colectivos.
 - Incentivos:
 - Altas sanciones.
 - Probabilidad de ser descubierto.
 - Certeza sobre otorgamiento del beneficio.
-

Otras consideraciones

□ FNE:

- “delación compensada sin más facultades no sirve”

□ Independencia del Fiscal
